

¿QUÉ ES LA LEY?

By – Kelvin Jarama



Art. 1 Código Civil Ecuatoriano



MANDA



PROHÍBE



PERMITE





¿Cuáles son los marcos legales en temas de tránsito?

- Código Orgánico Integral Penal (COIP)
- Ley Orgánica de transporte terrestre tránsito y seguridad vial (LOTTTSV)
- Reglamento aplicativo a la ley Orgánica de transporte terrestre tránsito y seguridad vial (RALOTTTSV).
- ORDENANZAS MUNICIPALES



CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL





¿Qué es Dolo?, ¿Qué es Culpa?



Art. 26.- Dolo.

Actúa con dolo la persona que tiene el designio de causar daño.



Art. 27.- Culpa.-

Actúa con culpa la persona que infringe el deber objetivo de cuidado.



SECCIÓN SEGUNDA, DELITOS CULPOSOS DE TRÁNSITO

ART.	MOTIVO	SANCIÓN	LICENCIA
376	Muerte causada por estado de embriaguez u otros efectos.	10 A 12 AÑOS DE PENA	Revocatoria del documento.
377	Muerte Culposa	1 A 3 / 3 A 5 AÑOS DE PENA	Sanción de 6 meses
379	Lesiones de tránsito	Previstos en el Art. 152	Suspensión por la mitad de la pena.
380	Daños Materiales	Multa pecuniaria de 2 SBU.	Reducción de 6 puntos
381	Exceso de pasajeros transporte publico.	De 6 MESES A 1 AÑO DE PENA	Suspensión por el mismo periodo.
382	Daños Materiales previsibles en transporte público.	DE 30 A 180 DIAS DE PENA	Suspensión por el mismo periodo.



DELITOS CULPOSOS DE TRÁNSITO EN CASO DE LESIONES

Si como resultado de las lesiones se produce en la víctima un daño, enfermedad o incapacidad. La sanción se determinará por lo días.

ESCALA	MOTIVO / SUCESO	SANCIÓN
1	4 a 8 días.	30 A 60 días de Pena P. L.
2	9 a 30 días.	2 meses A 1 AÑO días de Pena P. L.
3	31 a 90 días.	1 A 3 AÑOS de días de Pena P. L.
4	supera los 90 días	3 A 5 AÑOS de días de Pena P. L.
5	Si produce a la víctima enajenación mental, pérdida o inutilización de algún órgano.	5 A 7 AÑOS días de Pena P. L.

Cuadro explicativo del Art. 379 previsto en el 152 COIP





DELITOS CULPOSOS DE TRÁNSITO EN CASO DE LESIONES

Si como resultado de las lesiones se produce en la víctima un daño, enfermedad o incapacidad. La sanción se determinará por lo días.

ESCALA	MOTIVO / SUCESO	SANCIÓN
1	4 a 8 días.	30 A 60 días de Pena P. L.
2	9 a 30 días.	2 meses A 1 AÑO días de Pena P. L.
3	31 a 90 días.	1 A 3 AÑOS de días de Pena P. L.
4	supera los 90 días	3 A 5 AÑOS de días de Pena P. L.
5	Si produce a la víctima enajenación mental, pérdida o inutilización de algún órgano.	5 A 7 AÑOS días de Pena P. L.





¿ QUÉ ES UNA CONTRAVENCIÓN ?

Es un término del ámbito del derecho que se utiliza para **designar a aquellos actos que van en contra de la ley.**



ART.	MOTIVO	SANCIÓN	LICENCIA
383	Conducción de vehículo con llantas en mal estado. (Lisas u otros).	5 A 15 días de pena privativa de libertad.	Reducción de 5 puntos más, la retención del vehículo.
384	Conducción de vehi. Bajo efectos de sustancias estupefacientes o preparados.	30 días de pena privativa de libertad. más, la aprehensión del vehículo por 24 horas.	Reducción de 15 puntos

ART. 385.- Conducción en estado de embriaguez

GRADOS DE ALCOHOL	P.P.L.	LICENCIA	RETENCION VEHICULO	MULTA PECUNIARIA
0,3 – 0,8	5 días	5 puntos	24 horas	1 SBU
0,8 – 1,2	15 días	10 puntos	24 horas	2 RMU
1,2 -	30 días	Suspensión licencia 60 días	24 horas	3 RMU
Transporte Público				
> 0,1	90 días	30 puntos	24 horas	-

SANCIONES PREVISTAS POR COIP

ARTICULO	CONTRAVENCIÓN	SANCIÓN PECUNARIA	VALOR ECONÓMICO	PUNTOS PERDIDO
386	1ERA / CLASE	100% SBU	\$ 450,00	- 10 PUNTOS
387	2DA / CLASE	50% SBU.	\$ 225,00	- 9 PUNTOS
388	3ERA / CLASE	40% SBU.	\$ 180,00	0 PUNTOS
389	4TA / CLASE	30% SBU.	\$ 135,00	0 PUNTOS
390	5TA / CLASE	15% SBU.	\$ 67,50	0 PUNTOS
391	6TA / CLASE	10% SBU.	\$ 45,00	0 PUNTOS
392	7MA / CLASE	5% SBU.	\$ 22,50	0 PUNTOS



La velocidad

Reglamento. Art. 191.- Los límites máximos y rangos moderados de velocidad vehicular permitidos en las vías públicas, con excepción de trenes y autocarriles, son los siguientes:

1. Para vehículos livianos, motocicletas y similares:

TIPO DE VÍA	LÍMITE PERMITIDO	RANGO MODERADO <u>art. 389. 6</u>	FUERA DEL RANGO MODERADO <u>art. 386. 3</u>
Urbana	50 km/h	Desde 51 km/h hasta 60 km/h.	61 km/h.
Perimetral	90 km/h	Desde 90 km/h hasta 120 km/h	121 km/h
Rectas en carreteras	100 km/h	Desde 101 km/h hasta 135 km/h	136 km/h
Curvas en carreteras	60 km/h	Desde 61 km/h hasta 75 km/h	76 km/h

ARTICULO	CONTRAVENCIÓN	SANCIÓN PECUNARIA	VALOR ECONÓMICO	PUNTOS PERDIDO
386	1ERA / CLASE	100% SBU	\$ 400,00	- 10 PUNTOS



1. La persona que conduzca sin haber obtenido licencia. (No aplica reducción de puntos.,



2. La o el conductor que falte de obra (agreda) a la autoridad o agente de tránsito.



3. Conductor con vehículo automotor, exceda los límites de velocidad fuera del rango moderado, establecidos en el reglamento.



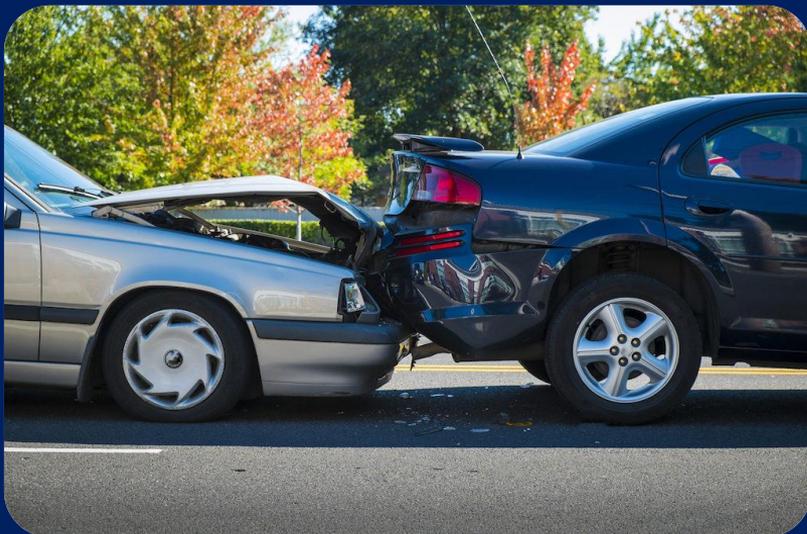
INCISO SEGUNDO

1.- La o el conductor que transporte pasajeros o bienes, sin contar con el título habilitante correspondiente.



3.- Las personas que participen con vehículos a motor en competencias en la vía pública.

ARTICULO	CONTRAVENCIÓN	SANCIÓN PECUNARIA	VALOR ECONÓMICO	PUNTOS PERDIDO
387	2DA / CLASE	50% SBU	\$ 200,00	- 9 PUNTOS



1. La o el conductor que ocasione un accidente de tránsito del que resulten solamente daños materiales, cuyos costos sean inferiores a dos salarios básicos unificados del trabajador en general. (-\$800)



2. La persona que conduzca con licencia caducada, anulada, revocada o suspendida.

ARTICULO	CONTRAVENCIÓN	SANCIÓN PECUNARIA	VALOR ECONÓMICO	PUNTOS PERDIDO
388	3RA / CLASE	40% SBU	\$ 160,00	- 7.5 PUNTOS



1. La o el conductor que detengan o estacionen vehículos en sitios o zonas que entrañen peligro. Art. 179 RAL.



3. La o el conductor que derrame en la vía pública sustancias o materiales deslizantes, inflamables o contaminantes



4. La o el conductor que transporte material inflamable, explosivo o peligroso en vehículos no acondicionados o sin el permiso de la autoridad competente.

ARTICULO	CONTRAVENCIÓN	SANCIÓN PECUNARIA	VALOR ECONÓMICO	PUNTOS PERDIDO
389	4TA / CLASE	30% SBU	\$ 120,00	- 6 PUNTOS



1. Conductor que desobedezca las órdenes de los agentes de tránsito, o que no respete las Señales.



5. La o el conductor que falte de palabra a la autoridad o agente de tránsito.



3. Conductor que altere la circulación y la seguridad del tránsito vehicular, por colocar obstáculos en la vía pública



7. Conductor que conduzca un vehículo a motor que no cumpla las normas y condiciones técnico mecánicas ,

ARTICULO	CONTRAVENCIÓN	SANCIÓN PECUNARIA	VALOR ECONÓMICO	PUNTOS PERDIDO
389	4TA / CLASE	30% SBU	\$ 120,00	- 6 PUNTOS



9. La o el propietario de un automotor privado que confíe su conducción a personas no autorizadas.



11. Conductor y acompañante, de motocicletas, motonetas que no utilicen adecuadamente casco de seguridad homologados.



10. La o el conductor que transporte carga sin colocar en los extremos sobresalientes de la misma, banderines rojos en el día o luces en la noche,



12. La persona que conduzca un vehículo automotor sin las placas de identificación

ARTICULO	CONTRAVENCIÓN	SANCIÓN PECUNARIA	VALOR ECONÓMICO	PUNTOS PERDIDO
390	5TA / CLASE	15% SBU	\$ 60,00	- 4.5 PUNTOS



3. La o el conductor que conduzca un vehículo en sentido contrario a la vía normal de circulación



8. La o el conductor que estacione un vehículo automotor en cualquier tipo de vías, sin tomar las precauciones para evitar un accidente



6. La o el conductor de vehículos a motor que, ante las señales de alarma o toque de sirena de un vehículo de emergencia, no deje la vía libre.



10. La o el conductor que no exija el uso del cinturón de seguridad a sus usuarios o acompañantes.

ARTICULO	CONTRAVENCIÓN	SANCIÓN PECUNARIA	VALOR ECONÓMICO	PUNTOS PERDIDO
390	5TA / CLASE	15% SBU	\$ 60,00	- 4.5 PUNTOS



11. La o el conductor que haga cambio brusco o indebido de carril.



14. La o el conductor que conduzca un vehículo sin luces, en mal estado, y no utilice las luces direccionales luminosas antes de efectuar un viraje



13. La o el conductor que lleve en sus brazos o en sitios no adecuados a personas, animales u objetos.



19. La o el conductor que invada con su vehículo, circulando o estacionándose, las vías asignadas para uso exclusivo de los ciclistas.

ARTICULO	CONTRAVENCIÓN	SANCIÓN PECUNARIA	VALOR ECONÓMICO	PUNTOS PERDIDO
390	5TA / CLASE	15% SBU	\$ 60,00	- 4.5 PUNTOS



20. La o el conductor de motocicletas, motonetas, bicimotos, tricar y cuadrones que transporte un número de personas superior a la capacidad permitida.

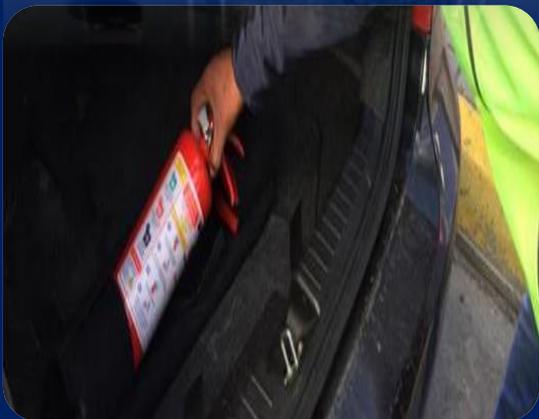


22. La o el conductor que deje en el interior del vehículo a niñas o niños solos, sin supervisión de una persona adulta.

ARTICULO	CONTRAVENCIÓN	SANCIÓN PECUNARIA	VALOR ECONÓMICO	PUNTOS PERDIDO
391	6TA / CLASE	10% SBU	\$ 40,00	- 3 PUNTOS



2. La persona que no conduzca su vehículo por la derecha en las vías de doble dirección.



4. La o el conductor de un vehículo automotor que no lleve en el mismo, un botiquín de primeros auxilios equipado



7. La o el conductor de un vehículo automotor particular que transporte a niños sin las correspondientes seguridades



9. La persona que conduzca o instale, sin autorización del organismo competente, en los vehículos particulares, sirenas o balizas,

ARTICULO	CONTRAVENCIÓN	SANCIÓN PECUNARIA	VALOR ECONÓMICO	PUNTOS PERDIDO
391	6TA / CLASE	10% SBU	\$ 40,00	- 3 PUNTOS



10. La o el conductor que en caso de desperfecto mecánico no use o no coloque adecuadamente los triángulos de seguridad.



11. La persona que conduzca un vehículo con vidrios con películas antisolares oscuras, polarizados o cualquier tipo de adhesivo que impidan la visibilidad del conductor, excepto cuyo polarizado de origen sea de fábrica.



12. La o el conductor que utilice el teléfono celular mientras conduce y no haga uso del dispositivo homologado de manos libres.

ARTICULO	CONTRAVENCIÓN	SANCIÓN PECUNARIA	VALOR ECONÓMICO	PUNTOS PERDIDO
391	6TA / CLASE	10% SBU	\$ 40,00	- 3 PUNTOS



14. La o el conductor que no encienda las luces del vehículo en horas de la noche o conduzca en sitios oscuros como túneles, con las luces apagadas.



21. La persona que conduzca un vehículo automotor sin portar su licencia de conducir.

ARTICULO	CONTRAVENCIÓN	SANCIÓN PECUNARIA	VALOR ECONÓMICO	PUNTOS PERDIDO
392	7MA / CLASE	5% SBU	\$ 20,00	- 1.5 PUNTOS



1. La o el conductor que use inadecuada y reiteradamente la bocina u otros dispositivos sonoros, referente a la emisión de ruidos.



6. La o el conductor que no utilice el cinturón de seguridad.



5. La o el conductor que no mantenga la distancia prudente de seguimiento, de conformidad con los reglamentos de tránsito. Art 175 RAL



10. La persona que desde el interior de un vehículo arroje a la vía pública desechos que contaminen el ambiente.

**GRACIAS POR
PARTICIPAR**

By – Kelvin Jarama